

LUIS GUILLERMO GALAN JIMENEZ, Gestor II de la División Administrativa y Financiera, en calidad de Supervisor del Contrato No. **20-003-2026** del 30 de enero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	20-003-2026	Fecha de suscripción:	30/01/2026
Objeto:	"MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA."		
Contratista:	LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ		
NIT o CC contratista	7163438		
Valor del contrato:	\$6.000.000	Vigencia¹ 2026	\$ 6.000.000
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			\$ 6.000.000
CDP²:	1026 por \$ 6.000.000 del 02/01/2026.	CRP³:	1626 por \$ 6.000.000 del 30/01/2026.
Plazo de ejecución del contrato:	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 15/12/2025	Fecha de acta inicio:	4/02/2026
		Fecha de terminación inicial:	15/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	15/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 120000201- 018 del 03 de febrero de 2026 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisor a LUIS GUILLERMO GALAN JIMENEZ, Gestor II de la División Administrativa y Financiera de esta Seccional. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 04 de febrero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Del 04 de febrero de 2026 al 03 de junio de 2026.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

No se exigieron garantías.

3. Estado financiero del contrato:

De acuerdo con la prestación del servicio y a la fecha de suscripción del presente informe, el contratista NO ha emitido dos facturas y NO se han realizado pagos, como se detalla a continuación:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No aplica	No aplica	0,00	No aplica	No aplica	No aplica	0,00	0,00
Valor total facturado⁷:				Totales:		0,00	0,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/acceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido a notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1 (Del 04 de febrero de 2026 al 03 de junio de 2026)						
No.	ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VEHÍCULO	FECHA	VALOR
MARZO						
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 720	02/03/2026	\$52.000,00
7	MOTOR	7.74	Servicio de scanner	OJX 720	02/03/2026	\$92.000,00
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 726	03/03/2026	\$52.000,00
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 726	26/03/2026	\$52.000,00
ABRIL						
1	FRENOS PARTE DELANTERA Y PARTE TRASERA	1.8	Campana frenos	OJX 720	14/04/2026	\$154.000,00
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 720	14/04/2026	\$52.000,00
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 720	28/04/2026	\$52.000,00
1	FRENOS PARTE DELANTERA Y PARTE TRASERA	1.30	Sensores ABS delanteros y traseros	OJX 720	29/04/2026	\$569.000,00
1	FRENOS PARTE	1.8	Campana frenos	OJX 726	15/04/2026	\$154.000,00

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1 (Del 04 de febrero de 2026 al 03 de junio de 2026)						
No.	ITEM	SUB-ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VEHÍCULO	FECHA	VALOR
MARZO						
	DELANTERA Y PARTE TRASERA					
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 726	15/04/2026	\$52.000,00
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 726	28/04/2026	\$52.000,00
MAYO						
11	BOMBILLO	11	Bombillo filamento sencillo	OJX 726	27/05/2026	\$165.000,00
1	FRENOS PARTE DELANTERA Y PARTE TRASERA	1.8	Campana frenos	OJX 726	27/05/2026	\$154.000,00
20	LAVADO	20.1	Lavado General	OJX 726	27/05/2026	\$52.000,00
N A	ELECTRICIDAD	N A	Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico	OJX 726	27/05/2026	\$374.000,00
VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS PERIODO						\$2.078.000,00

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE EJECUTADO
\$6.000.000,00	\$2.078.000,00	\$0,00	34,63%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 04 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (cuando aplique).
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica.

8. Actas suscritas con el contratista:

El 04 de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 30 de mayo de 2026 expedida por LUIS NELSON VARGAS GONZALEZ en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente aportó las planillas de aportes a seguridad social del personal vinculado a las actividades realizadas en este periodo ejecución Nos 9501505082; 9503118181 y 9504759681 meses marzo, abril y mayo de 2026.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo del proceso de mínima cuantía IMC-20-003-2026 que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Defectos de fabricación, mala calidad de repuestos e insumos a utilizar por parte del contratista	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Control de calidad en los repuestos e insumos suministrados, el control será efectuado por el supervisor del contrato. Estipulaciones contractuales con multas y sanciones por incumplimiento.		
Observaciones:	Por cada mantenimiento que se realice. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 2:	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual para la imposición de Multas y/o sanciones por incumplimiento. Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.		
Observaciones:	Por cada mantenimiento que se realice. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 3:	Equipos y elementos inadecuados para ejecutar los mantenimientos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual para la imposición de Multas y/o sanciones por incumplimiento. Control y verificación de equipos en el proceso de mantenimiento.		
Observaciones:	Por cada mantenimiento que se realice. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 4:	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Responsable:	Contratista

Tratamiento implementado:	Estipulaciones contractuales sobre disposición de residuos atendiendo lo establecido en el numeral 6.3.1 de la Cartilla CT- ADF- 0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional. Estipulación contractual para la imposición de Multas y/o sanciones por incumplimiento		
Observaciones:	Por cada mantenimiento que se realice. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 5:	Autopartes no originales, re manufacturadas, en mal estado o deterioradas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual para la imposición de Multas y sanciones por incumplimiento. Revisión del supervisor de la entidad		
Observaciones:	Por cada mantenimiento que se realice. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 6:	Problemas graves de liquidez o declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:	Redacción de los documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Estipulación contractual sobre manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera		
Observaciones:	Permanente durante la ejecución del contrato. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 7:	Incumplimiento del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Efectuar seguimiento, verificación de los mantenimientos realizados y exigidos Cláusula de imposición de multas y clausula penal pecuniaria		
Observaciones:	Permanente durante la ejecución del contrato. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 8:	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios debido a los mayores tiempos de comercialización o importación de estos.	Responsable:	Contratista / Entidad
Tratamiento implementado:	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación		
Observaciones:	Se realizó seguimiento y verificación de los servicios prestados. El riesgo no se materializó.		
Riesgo 9:	Daños causados a los vehículos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual sobre instalaciones físicas adecuadas para el mantenimiento de vehículos en condiciones de seguridad Estipulación contractual para la imposición de multas y sanciones por incumplimiento		
Observaciones:	Se realizó seguimiento y verificación de los servicios prestados. El riesgo no se materializó.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo evaluado NO se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y al no presentarse la necesidad de aplicar factores de desempate no se exigieron incentivos que deban ser objeto de verificación.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, conforme a lo establecido en el contrato.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Tunja (Boyacá) a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



SUPERVISOR

LUIS GUILLERMO GALAN JIMENEZ

Gestor II

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de
Tunja